

Mención de la Adscripción al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito

EBN Banco de Negocios, S.A., cuenta con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, (“FGD”), en los términos previstos en el **Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre, por el que se crea el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.**

El FGD tiene por objeto garantizar los depósitos en dinero y en valores u otros instrumentos financieros constituidos en las entidades de crédito, con el **límite máximo de 100.000 euros** (por depositante en cada entidad de crédito) para los depósitos en dinero o, en el caso de depósitos nominados en otra divisa, su equivalente aplicando los tipos de cambio correspondientes, y de 100.000 euros para los inversores que hayan confiado a una entidad de crédito valores u otros instrumentos financieros. Estas dos garantías que ofrece el FGD son distintas y compatibles entre sí. Esta cantidad podrá sufrir variaciones en función de la normativa vigente en cada momento.

Le informamos de la página Web del FGD donde está disponible información relativa a su funcionamiento y de la cobertura que ofrece a los inversores: <https://www.fgd.es/es/>

Cabe destacar que el Banco está adherido a los Principios comunes para el traslado de cuentas bancarias, diseñados para su aplicación a nivel comunitario por el Comité Europeo de Industria Bancaria (EBIC).